



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°170

De 29 de octubre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, para llevar a cabo el procedimiento de selección de contratista y suscribir contrato para la construcción del Hogar del Adulto Mayor de Chilibre, construcción de auditorio, oficinas y salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover la inclusión social de grupos vulnerables, ha contemplado llevar a cabo proyectos en las distintas comunidades que conforman el Distrito de Panamá, por lo que se han realizado consultas ciudadanas en los corregimientos del distrito;

Que a través de consulta ciudadana los moradores del Corregimiento Chilibre manifestaron la necesidad de construir un hogar para adultos mayores y los residentes del Corregimiento Ernesto Córdoba señalaron que requerían la construcción de auditorio, oficinas y salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos;

Que la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, competente, que cuente con idoneidad, el personal, el equipo y todo lo necesario para la construcción del Hogar del Adulto Mayor de Chilibre y la construcción de auditorio, oficinas y salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos, mediante un proceso de selección de contratista, con un precio de referencia de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 18/100 (B/.326,691.18), monto que incluye el I.T.B.M.S. (7%);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 18/100 (B/.326,691.18), que incluye el I.T.B.M.S (7%), del Programa de Descentralización -CUT;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del Distrito de Panamá, a llevar a cabo el procedimiento de selección de contratista y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para la construcción del Hogar del Adulto Mayor de Chilibre y la construcción de auditorio, oficinas y salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma de hasta **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON 18/100 (B/.326,691.18)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a las Partidas Presupuestarias del Programa de Descentralización-CUT para la Vigencia Fiscal 2021 como se detalla a continuación:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°170  
De 29/10/2021

Proyecto	Corregimiento	Partida Presupuestaria	Monto
Hogar del Adulto Mayor de Chilibre	Chilibre	5.76.1.8.001.02.08.519	128,935.00
Construcción de Auditorio, Oficinas y Salones para capacitaciones en las nuevas instalaciones de la Junta Comunal de Ernesto Córdoba Campos	Ernesto Córdoba Campos	5.76.1.8.001.02.22.519	197,756.18

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTE,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.170  
Del 29 de octubre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 01 de noviembre de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.